

ACUERDO No 6 de 2017.

“Por el cual se adoptan los términos referencia de la cuarta convocatoria del Fondo Emprendimiento Departamental denominada “FUSAGASUGA EMPRENDIENDO- FED”

El Comité del Fondo de Emprendimiento en uso de las facultades conferidas en el párrafo único del artículo sexto y el literal j) del artículo séptimo de la ordenanza 174 de 2013

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza Departamental No 174 de 2013 se creó el Fondo de Emprendimiento Departamental (FED)

Que los principales objetivos del Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), son los siguientes:

- “a) Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de los proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios*
- b) Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector industrial comercial turístico, servicios y/o minero.”*

Que conforme a lo establecido en el artículo séptimo ibídem corresponde al Comité de Dirección y Supervisión:

“(…)“

- c) Aprobar las modalidades de financiación o apoyo, los montos, las formas de pago, los plazos, los requisitos, las tasas de interés, las garantías, las condonaciones, los descuentos, las condiciones para cofinanciación de proyectos, períodos de gracia, las sanciones, las multas, los nuevos productos y la decisión de inversión en otros fondos de acuerdo con lo presentado por el presidente y/o Representante del Fondo, de acuerdo con la Constitución y la Ley.*
- e) Definir los criterios de priorización para la financiación de los proyectos empresariales y establecer las bases de ponderación de los mismos.*

(…)“



La ley 1024 de 2006 establece en su artículo 4, como una de las obligaciones del Estado “Generar condiciones para que en las regiones surjan fondos de inversionistas ángeles, fondos de capital semilla y fondos de capital de riesgo para el apoyo a las nuevas empresas”

En esta línea la Política de Emprendimiento Nacional en el año 2009 establece que *El Estado tiene un papel múltiple en el fomento del emprendimiento, el cual puede ser resumido en los siguientes tres roles principales: (i) promotor de la alianza público-privada académica, (ii) facilitador de las condiciones para el emprendimiento y (iii) desarrollador de la dimensión local, regional, nacional e internacional del emprendimiento.*

En este marco el Departamento de Cundinamarca viendo la importancia del desarrollo empresarial se trazó como lineamiento de gestión del desarrollo el fomento del emprendimiento a nivel departamental, buscando el cumplimiento de este objetivo en el año 2013, por medio de la Ordenanza número 174, se creó el Fondo de Emprendimiento Departamental (FED), que tiene como objeto apoyar y fortalecer al micro, pequeño y mediano empresario que desarrolle su actividad económica en el territorio cundinamarqués.

Aunado a lo anterior se establece en la política nacional de desarrollo productivo, documento CONPES 3866 de 2016, en La Línea de acción 4. Profundización en mecanismos de apoyo financiero a la innovación y el emprendimiento. E1.2. Aumentar la eficiencia y efectividad en la provisión de capital humano y capital financiero como factores de producción. OE1. Solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, la estrategia de (...) *promover nuevos instrumentos de financiamiento y fortalecer los existentes, expandir el financiamiento público, facilitar el acceso a programas de financiación para la innovación y el emprendimiento, y promover el trabajo conjunto de entidades financieras privadas y agentes expertos en innovación y emprendimiento.(...).*

En nuestro Plan de Desarrollo 2016 – 2020 “UNIDOS PODEMOS MÁS”, eje: Competitividad Sostenible, programa: Aumentando capacidades, se incluyó como meta de producto: Implementar el fondo de emprendimiento departamental FED, para atender al micro, pequeño y mediano empresario



para el desarrollo de proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes o servicios sostenibles,

En el año 2016 se realizó el proceso de reglamentación para la operación del Fondo por parte del comité de Dirección y Supervisión, liderado por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, generándose las condiciones para lanzar la primera convocatoria del Fondo que tuvo la finalidad de fortalecer a las empresas cundinamarquesas por medio de un apalancamiento financiero, mediante la modalidad de capital semilla, buscando así condiciones benéficas para desarrollar y consolidar sus ideas de negocio de una manera sostenible, contribuyendo así al desarrollo empresarial del Departamento.

En desarrollo del mencionado proceso de selección, fueron recibidas un total de 48 solicitudes, presentadas por microempresas ubicadas en Municipios de los diferentes rincones del Departamento, de las cuales, después de un proceso de evaluación habilitación y evaluación técnica, fueron seleccionadas 16 planes de negocio, a los que se asignaron recursos por un valor de ciento veinticuatro millones ochocientos noventa mil doscientos treinta y tres pesos (\$124.890.233) M/Cte.

Así las cosas, la Gobernación de Cundinamarca a través de la Secretaría de competitividad y Desarrollo Económico, para este 2017, lanza las convocatorias dos y tres del FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL (FED), denominadas "provincias fortalecidas" y mujeres emprendedoras respectivamente.

Buscando generar nuevos procesos en el territorio cundinamarqués se propuso por parte del Municipio de Fusagasugá lanzar una convocatoria cerrada para dicho Municipio con el fin apoyar el emprendimiento de los fusagasugueños, propuesta que fue acogida por el Fondo a través del Comité de Dirección y Supervisión en Comité de fecha 27 de marzo de 2017.

La convocatoria FUSAGASUGA EMPRENDIENDO FED, representa para la Gobernación de Cundinamarca, una vía para la asignación democrática y participativa de los recursos públicos,





CUNDINAMARCA
unidos podemos más

estímulos destinados a generar confianza, facilitar el acceso a oportunidades a las empresarias legalmente establecidas y al mismo tiempo las alternativas de transformación de realidades y construcción de desarrollo local sostenible en el marco de los procesos de construcción de paz que son un reto crucial e inaplazable para promover el desarrollo justo y equitativo del Departamento.

En virtud de lo anterior el Comité de Dirección y Supervisión del FED,

ACUERDA

PRIMERO: Adoptar los términos referencia de la tercera convocatoria del Fondo de Emprendimiento Departamental, denominada MUJERES EMPRENDEDORAS, en las condiciones que se establecen a continuación:



SEC COMPETITIVIDAD
& DESARROLLO ECONÓMICO
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico,
Sede Administrativa: Calle 26 51-53, Torre de Salud Piso
3, Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491216-5591

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

**TERMINOS REFERENCIA CUARTA CONVOCATORIA
FUSAGASUGA EMPRENDIENDO- FED**

FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL – FED.

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO

Agosto de 2017.

Bogotá D.C.



Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
Sede Administrativa: Calle 26 - 51-53, Torre de Salud Piso
3, Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491216-5591

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL (FED)

1.1. ¿QUÉ ES?

El Fondo de Emprendimiento Departamental (FED) se configura como una estrategia de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico para: i) identificar las MIPYMES constituidas en el Departamento, ii) Reconocer actividades económicas que estas empresas están desarrollando en el departamento y cómo lo hacen iii) Acompañar a los empresarios Cundinamarqueses en su proceso de creación y fortalecimiento de empresa, por medio de los CI PUEDO. iv) Orientar la asignación de recursos desde lo público de forma participativa y en condiciones de igualdad con el fin de fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales, promover condiciones para fortalecimiento empresarial en el departamento de Cundinamarca y facilitar el acceso a oportunidades para las comunidades.

1.2. ¿Para qué se crea?

- Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y/o servicios.
- Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector Industrial, Comercial, Turístico, servicios y/o Minero.
- Definir las políticas, las estrategias, modalidades y los proyectos generales bajo los cuales operará administrativa y financieramente el Fondo.
- Definir los criterios de priorización de los proyectos empresariales presentados al fondo y establecer las bases de ponderación de los mismos.
- Gestionar, canalizar y administrar los recursos financieros y técnicos destinados a la activación del sector empresarial.
- Atender prioritariamente los proyectos presentados por iniciativa de las mujeres y jóvenes del Departamento de Cundinamarca.

1.3. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL FED

- Un sistema de información gestionado a través de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico a partir del cual se consolidará toda la información de las empresas y nuevos emprendedores del Departamento.
- Emprendedores y Empresarios: Personas que presentan las propuestas
- Centros de Integración y Productividad Unidos por el Desarrollo CI PUEDOS: Centros en los que emprendedores y empresarios del Departamento reciben asesoría y acompañamiento para la creación y el fortalecimiento integral de sus empresas. Dichos centros serán el puente entre el empresario y el Comité de Dirección y supervisión del FED, para realizar todos los trámites de la convocatoria y a la vez se encargarán de hacer el seguimiento a las iniciativas ganadoras.

- d) El Comité de Dirección y Supervisión: Ente máximo de decisión del FED, teniendo entre otras las tareas de: gestionar recursos, definir los criterios y requisitos de los destinatarios del fondo, suscribir convenios y realizar su seguimiento y supervisar el cumplimiento de lo establecido en la ordenanza.
- e) Comité de verificación: organismo creado por el Comité de Dirección y Supervisión del FED, que es el encargado de realizar la habilitación de las propuestas que serán evaluadas.
- f) Otros agentes: Las Cámaras de Comercio, Las Secretarías de Desarrollo Económico de los 116 Municipios del Departamento o quien haga sus veces, las incubadoras de empresas y las Universidades.

1.4. ¿Cómo funciona?

El Fondo de Emprendimiento Departamental-se dinamizará por medio de convocatorias periódicas lideradas por la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico. Que contará con un enlace provincial, que serán los CI PUEDO a través del cual se realizará la inscripción y postulación de las solicitudes de apoyo financiero, así mismo, servirán de medio para acompañar a los emprendedores y empresas en ejecución de sus propuestas.



2. LA CUARTA CONVOCATORIA DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL

2.1. FINALIDAD

LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL FUSAGASUGA EMPRENDIENDO FED, representa una apuesta de la Gobernación de Cundinamarca para el fomento de la creación de empresa y fortalecimiento de las empresas legalmente constituidas y que tengan su base de operaciones en el Municipio de Fusagasugá, por medio de un apalancamiento financiero (Capital semilla) que les permita desarrollar y consolidar sus ideas de negocio de una manera sostenible, además de incentivar los encadenamientos productivos en la región con el objetivo de que logren una dinámica de crecimiento en el departamento, y que además sirvan como estrategia para la creación de nuevos empleos de calidad y sostenibles en la Región.

2.2. OBJETIVOS:

- Transformar y mejorar las condiciones de vida de los empresarios de Fusagasugá, a partir del apoyo financiero a sus iniciativas de negocio o al fortalecimiento de las mismas.
- Fortalecer capacidades de los emprendedores y las empresas para el diseño, gestión, implementación y evaluación de planes de negocio que generen desarrollo local sostenible para la región.
- Propiciar estrategias democráticas para la asignación de estímulos que generen bienestar y mejores condiciones para la autonomía y sostenibilidad de las empresas.
- Visibilizar, reconocer, valorar y divulgar las experiencias significativas de los empresarios legalmente establecidos y que tengan su base de operaciones en el Municipio de Fusagasugá, y que promuevan cambios y transformaciones dentro de este territorio.
- Promover actividades económicas, la creatividad y el trabajo articulado para potencializar capacidades, contribuir a la eliminación de las barreras que generan la pobreza e impulsar el desarrollo económico del Municipio de Fusagasugá a través del CIPUEDO.
- Impulsar cadenas productivas de alto impacto que promuevan desarrollo de las Mipymes y los pequeños productores del Municipio de Fusagasugá.

2.3. ¿CUÁNTOS SON LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONVOCATORIA DEL FED PARA EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA?

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento dispone para esta convocatoria del FED, para el Municipio de Fusagasugá de un presupuesto oficial de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, los cuáles serán destinados al apoyo financiero de los empresarios asentados en el Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, conforme a los parámetros establecidos en esta convocatoria y están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 7000083882 de 2017, por el director de presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

El presente presupuesto puede estar adicionado teniendo en cuenta la existencia de disponibilidad presupuestal bien sea del Municipio o del Departamento.

La convocatoria del Fondo de Emprendimiento Departamental, para el Municipio de Fusagasugá, financiará las solicitudes de apoyo viables jurídicas, financiera y técnicamente, hasta el valor antes establecido.



Las solicitudes de apoyo deberán corresponder a lo estipulado en las líneas inversión y rangos de financiación convocadas en este documento, en caso de no cumplir será causal de rechazo

De igual manera, cuando la solicitud de apoyo contemple la adquisición de maquinaria deben aplicar en la proyección del valor de los transportes hasta el sitio de la planta y una póliza todo riesgo por un tiempo de mínimo dos años

El FED, solo asignará el valor aprobado en cada solicitud de apoyo, por lo tanto, no se realizará incrementos a este valor; en ningún caso se podrán asumir con el estímulo los pagos de impuestos de la organización como: IVA, retención en la fuente, industria y comercio, estampilla; honorarios, salarios y/o gastos que NO estén directamente asociados con el desarrollo del plan de negocios. Por lo anterior, todos los costos tributarios relacionados con la ejecución del plan de negocio, deben ser contemplados dentro del presupuesto.

En todo caso las contrataciones para la administración del proyecto, entiéndase esta como mano indirecta, no podrán exceder 30% del total de valor aprobado en el plan de negocio.

2.4. ¿QUÉ LÍNEAS Y CUÁNTOS APOYOS SE ASIGNARÁN EN LA CONVOCATORIA DEL FED FUSAGASUGA EMPRENDE FED? LÍNEAS INVERSIÓN Y RANGOS DE FINANCIACIÓN.

2.4.1. LINEAS DE INVERSION:

Los recursos entregados por el FED deberán ser invertidos con base en las siguientes cuatro líneas:

- Capital de trabajo: Entiéndase este como, los recursos destinados para cubrir necesidades de insumos y mano de obra, adquisición de licencias o certificaciones (ver el acápite de definiciones para mayor claridad).
- Compra y reposición de maquinaria (ver el acápite de definiciones conceptuales para mayor claridad).
- Mejoramiento de los canales de distribución y mercadeo.
- Adecuación de instalaciones locativas y/o distribución de planta.

2.4.2. RANGOS DE FINANCIACION

Nombre	Rangos de financiación
Emprendimiento	Hasta TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para empresas con constitución inferior a 1 año, soportes de operación de mínimo 6 meses.
Fortalecimiento 1	Hasta SIETE (7) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EMPRESAS con constitución superior a 1 año y, soportes de operación de mínimo 1 año.



2.5. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

- El Municipio contará con un valor de asignación DE SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000) M/Cte.
- La convocatoria será hasta agotar el total de los recursos previstos en el presupuesto oficial, con observancia a las condiciones establecidas en los términos referencia.

2.6. CRONOGRAMA

El desarrollo de la presente convocatoria se efectuará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la CONVOCATORIA.	22 de Agosto de 2017	Página web: http://www.cundinamarca.gov.co micro sitio de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
Acompañamiento en la formulación de plan de negocios	Desde el 22 de Agosto hasta el 25 de septiembre de 2017	CIPUEDO del departamento ubicado en el municipio de Fusagasugá
Observaciones a los términos referencia	Hasta el 13 de septiembre de 2017 hasta las 4:00 pm	convocatoriafed@gmail.com
Jornada de formación para la elaboración de plan de negocios.	7 de septiembre de 2017 De 9:00 am a 1:00 pm	CIPUEDO del departamento ubicado en el municipio de Fusagasugá
Modificaciones a los términos referencia de la convocatoria, que realizara mediante documento adicional.	Hasta el martes 21 de septiembre de 2017	Página web: http://www.cundinamarca.gov.co



Presentación de la solicitud de apoyo financiero.	Desde el día 7 de septiembre Hasta el día viernes 25 de septiembre de 2017 hasta las 4:30 pm	CIPUEDO del departamento ubicado en el municipio de Fusagasugá.
Verificación de requisitos habilitantes	Desde el 26 de septiembre de 2017 hasta el 2 de octubre de 2017	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 # 51-53. Torre salud piso 3.
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	Lunes 3 de octubre de 2017	Página web: www.cundinamarca.gov.co
Plazo para subsanar // entrega de documentos requeridos por el Comité técnico de verificación	Del 4 de octubre hasta el 6 de octubre de 2017 hasta las 5:00 pm	CIPUEDO del Municipio de Fusagasugá
Publicación del listado de habilitados.	9 de octubre de 2017	Página web: www.cundinamarca.gov.co
Evaluación de las solicitudes habilitadas	del 10 al 13 de octubre de 2017	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 # 51-53. Torre salud piso 3.
Publicación del informe evaluación	17 de octubre de 2017	Página web: www.cundinamarca.gov.co
Plazo para presentar observaciones informes de evaluación (estas se deben presentar de forma escrita).	del 18 al 19 de octubre de 2017 hasta las 5:00 pm	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 # 51-53. Torre salud piso 3.0 al correo convocatoriafed@gmail.com.



Respuesta a las observaciones	23 de octubre de 2017	Página web: www.cundinamarca.gov.co
Presentación solicitudes habilitadas y evaluadas como técnicamente viables al Comité de Dirección y Supervisión y sustentación por parte de los solicitantes.	25 de octubre a partir de las 8:00 am	El lugar de desarrollo del evento se publicará en la Página web: www.cundinamarca.gov.co
Publicación de resultados definitivos	26 de Octubre de 2017	Página web: www.cundinamarca.gov.co
Firma y legalización de acta de compromiso y pagare.	30 de octubre de 2017	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 # 51-53. Torre salud piso 3.
Acto de Reconocimiento de los ganadores por el cumplimiento de requisitos.	Por definir	Por definir
Primer desembolso e inicio de proceso de compra de maquinaria.	8 de Noviembre de 2017	
Acompañamiento y Asesoría técnica.	A partir del martes 17 de octubre de 2017	
Inversión e implementación de la aprobado.	A partir del martes 17 de octubre de 2017	
Segundo desembolso	Se determinan conforme al desarrollo de la ejecución del plan de negocios.	



Firma de acta de cierre del proceso.	Se determinan conforme al desarrollo de la ejecución del plan de negocios.	
Jornada de Rendición de Cuentas a la Comunidad.	Se determinan conforme al desarrollo de la ejecución del plan de negocios.	

Con el propósito de generar un procedimiento transparente la única información válida con relación a la Convocatoria, será la que se encuentre publicada en la página web www.cundinamarca.gov.co , micro sitio Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico.

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente Convocatoria, los interesados ingresen de manera frecuente a la página web antes indicado, en la cual podrán encontrar información relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a la misma.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán enviarse al correo electrónico convocatoriafed@gmail.com o en las instalaciones del CIPUEDO Del Municipio de Fusagasugá, de igual manera, las respuestas a solicitudes enviadas, se hará a través de este mismo medio, por lo tanto, no se asume ninguna responsabilidad por reclamaciones de información por fuentes diferentes a las señaladas anteriormente.

En caso de no presentarse observaciones a los informes de evaluación, se obviará dicha etapa y se realizará la publicación de resultados definitivos el mismo día.



3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

3.1. ¿QUÉ TIPO DE SOLICITUDES DE APOYO AL PLAN NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR A LA CONVOCATORIA DEL FED FUSAGASUGA EMPRENDE ?

La característica esencial es ser microempresario, cuya ubicación, y base de operaciones sea el Municipio de Fusagasugá y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Departamento de Cundinamarca, teniendo tres categorías:

EMPRENDIMIENTO: Las microempresas cuya ubicación, y base de operaciones sea el Municipio de Fusagasugá y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Departamento de Cundinamarca, con planes de inversión o negocio para fortalecimiento de las mismas, con operación demostrada de mínimo seis meses y entre cero y un año de constitución.

FORTALECIMIENTO 1: Las microempresas cuya ubicación, y base de operaciones sea el Municipio de Fusagasugá y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Departamento de Cundinamarca, con planes de inversión o negocio para fortalecimiento de las mismas, con operación demostrada de mínimo un año y Mas de un (1) año de constitución.

La presentación de un plan de negocios podrá realizarse por parte de entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, corporaciones) siempre y cuando este dentro de su objeto societario y RUT la actividad económica que se pretende fortalecer a través del plan de negocios, y se encuentren ejecutando su actividad en el Municipio de Fusagasugá y que cumplan con los requisitos del presente artículo. Solo podrán acceder a la categoría fortalecimiento 1.

En la presente convocatoria, se consideran solicitudes viables de apoyo aquellas iniciativas de negocio que se proyectan a largo plazo de una manera sostenible y demuestran que la inversión de los recursos asignados estará directamente relacionados con el inicio de una idea de negocio – viable- o el fortalecimiento de una empresa existente.

De acuerdo con lo anterior, es muy importante que al momento de presentar la solicitud se planteen los objetivos claros de desarrollo empresarial sostenible y de manera especial se deberá detallar el nivel de Planeación en la o las líneas de inversión dentro de la propuesta.

Los recursos públicos son sagrados, por tanto, al momento de priorizar la solicitud a presentar en esta convocatoria garantice que la inversión del estímulo genere impactos reales en objetivos específicos y concluya acciones vitales para el proceso, es decir, actividades viables y funcionales que generen beneficios inmediatos a corto plazo.

La unidad productiva debe estar operando actualmente.

NO PODRÁN PARTICIPAR LOS BENEFICIARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA DEL FED Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTRÉN INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LA CONSTITUCION Y LA LEY PARA CELEBRAR CONTRATOS.



3.2. ¿QUÉ SOLICITUDES NO SERÁN ACEPTADAS?

Las siguientes actividades económicas y/o propósitos de recursos y/o tipo unidades productivas no podrán ser considerados como beneficiarios para la financiación a través del FED:

- a) No se otorgarán rubros para actividades o proyectos con efectos ambientales negativos, así:
 - ✓ Comercio de vida salvaje o productos derivados de ella.
 - ✓ Comercio o producción de bienes con fibras de asbesto, excepto para aquellos cuyo contenido de asbesto sea inferior al 20%.
 - ✓ Comercio o producción de bienes con productos forestales provenientes de explotación forestal no regulada.
 - ✓ Comercio o producción de bienes que contengan PCB (Difenil Policlorinado).
 - ✓ Comercio, producción, almacenamiento y transporte de químicos en volúmenes significativos que puedan poner en riesgo a la comunidad.
 - ✓ Comercio o producción de fármacos que hayan sido prohibidos o retirados en mercados internacionales.
 - ✓ Comercio o producción de sustancias que dañan la capa de ozono y que han sido retirados de mercados internacionales.
 - ✓ Comercio o producción de pesticidas / herbicidas que han sido prohibidos o retirados del mercado internacional.
- b) Adquisición de bienes muebles que no estén incluidos en plan de negocio.
- c) Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio o plan de inversión según sea el caso.
- d) Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- e) Registros en el INVIMA
- f) Pago de pasivos, deudas o de dividendos.
- g) Recuperaciones de capital.
- h) Adquisición de acciones, bonos, derechos de empresas y otros valores.
- i) Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- j) Compra de locales comerciales.
- k) No se otorgarán rubros para personas dedicadas a actividades o proyectos que impliquen la pesca con redes de arrastre.
- l) No se otorgarán rubros para personas dedicadas a actividades o proyectos que impliquen la Comercialización de productos alcohólicos en Tiendas, Bares o Establecimientos abiertos al Público.
- m) No se otorgarán rubros para personas dedicadas a actividades o proyectos que impliquen la utilización de terrenos poseídos o en reclamación por grupos indígenas.
- n) No se otorgarán rubros a empresas dedicadas a juegos de azar incluyendo loterías y chances.
- o) No se otorgarán rubros a empresas dedicadas a la compra y venta de divisas, incluyendo las vigiladas por las entidades de regulación del estado.
- p) No se otorgarán rubros a propietarios de casas de compraventa y/o empeños.



- q) No se otorgarán rubros a prestamistas o personas dedicadas a actividades especulativas y/o usureras, ni a personas dedicadas a la captación habitual y masiva (actividades catalogadas como "cadenas", "pirámides", etc.).
- r) No se otorgará rubros a extranjeros sin visa de residente o con visa de residente con vigencia inferior a 6 meses
- s) No se otorgarán rubros a Interdictos (Personas que NO tienen la facultad para realizar actos jurídicos, hacer valer derechos y contraer obligaciones de forma personal, sin el concurso ni la intervención de nadie).
- t) No se otorgarán rubros a personas que dentro del plan de negocios utilicen niños, niñas y adolescentes para el desarrollo del proyecto.
- u) No se otorgarán rubros a personas incluidas en la lista de excepción de las autoridades competentes o en las listas de excepción Red Book, lista Clinton, etc., por haber intentado o perpetuado un fraude contra la institución.

3.3. ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN ALLEGAR LOS INTERESADOS EN PRESENTAR UNA SOLICITUD DE APOYO?

Los documentos que todas las interesadas en participar en la convocatoria Mujeres Emprendedoras del FED deben entregar en el lugar y hora indicada en cronograma, al momento de presentar la solicitud de capital semilla:

- a) Formulario diligenciado de solicitud de recursos
- b) Plan de negocio establecido en la convocatoria (este requisito no es subsanable ni modificable).
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil actualizado, al año 2017, en el que se verifica el domicilio de la unidad productiva, y si es persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del/la proponente, o si es persona natural, certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio.

La persona jurídica o natural deberá acreditar un objeto social que le permita ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el/la Representante Legal de la persona jurídica se halle limitada en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá adjuntar copia del documento que lo faculte.

Si el/la oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, renovada en la presente vigencia con anterioridad al cierre del presente proceso.



Así mismo, deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente le permita ejecutar el Plan de Negocio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

- d) Copia de los estatutos. (Obligatorio para todas las solicitudes de ESAL)
- e) Copia de la cédula del / la Representante Legal o persona natural.
- f) Manifestación expresa bajo gravedad de juramento que ni la persona natural, ni la organización, ni el/la Representante Legal se encuentran inhabilitados por la Ley.
- g) Estados Financieros del último año (2016) y primer trimestre 2017. Aplica para las personas jurídicas y ESAL.
- h) Mínimo tres (3) cotizaciones de empresas proveedoras formales de cada uno de los bienes o servicios contemplados en el plan de negocios de empresas proveedoras formales. (RUT o Cámara de Comercio o su verificación de existencia en el RUES)

En los casos que los proveedores sean pequeños productores agrícolas o agropecuarios, conforme a la costumbre mercantil de la región, que no cuentan con RUT y Cámara de Comercio, se deberá adjuntar tres (3) cotizaciones acompañadas una carta en donde se manifieste dicha condición por parte de la persona que realiza la cotización.

- i) Competencias técnicas (certificados de formación, capacitación o experiencia).
- j) Certificaciones laborales de empleados vinculados a la empresa (es deseable, y debe ser tenido en cuenta en la evaluación de la solicitud, que se cuente con personal mínimo con formación técnica y/o tecnológica).
- k) Certificado de tradición y libertad del inmueble o copia del contrato de arrendamiento o permisos de funcionamiento (para el caso de ventas al público).
- l) Certificados de antecedentes de Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.
- m) Registro Único Tributario, con actividad económica correspondiente con el plan de negocios.
- n) Declaración de Renta (en caso de estar obligados)
- o) Certificado de afiliación al SGSSS.



p) En el caso de instalaciones locativas y/o distribución de la planta se requerirá la presentación de:

- ✓ Certificado de tradición y libertad del bien inmueble (local, edificio, casa, predio, lote) con una fecha de expedición no superior a 30 días, donde conste que la propiedad pertenece a una interesado o contrato de arrendamiento por mínimo un (1) año en donde el arrendatario sea interesado. En caso de que el inmueble (local, edificio, casa, predio, lote etc) no sea de su propiedad, se debe anexar un documento donde el propietario tenga pleno conocimiento de las modificaciones y/o adecuaciones que se realizaran dentro de su predio y aprueba la intervención sin ningún inconveniente.
- ✓ Certificado autorizado por municipio o por la Corporación Autónoma Regional - CAR-competente, de botadero o zona de depósito, en caso de que haya lugar a ello.
- ✓ Certificado expedido por la Dirección o Secretaría de Planeación Municipal, donde se otorgue el visto bueno a la adecuación o mejoramiento que se pretende llevar a cabo.
- ✓ Se debe adjuntar el presupuesto de obra y planos firmado por una persona idónea. La no presentación de estos será causal de rechazo.

NOTA ACLARATORIA: Si dentro de las adecuaciones que se tiene contemplado realizar, tiene por objeto hacer algún tipo de modificación a la estructura (ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural o demolición de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal), de acuerdo a la normatividad vigente "Decreto 1469 de 2012), se exigirá la licencia de construcción en el momento de la intervención; el cual deberá ser expedida por la oficina de planeación del Municipio. Por lo anterior, se debe tener en cuenta los tiempos del trámite permitiente dentro del plan de negocios.

3.4. CERTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN:

Con el fin de verificar el tiempo de operación de los interesados, estos deberán allegar soportes de contratos, fotos, documentos financieros y tributarios o documentos de venta que permitan verificar que la unidad productiva está funcionando.

PARA GENERAR LA LÍNEA BASE DE VENTA SE DEBEN ADJUNTAR SOPORTES IDÓNEOS QUE PUEDAN VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PLAN DE NEGOCIOS.

3.5. ¿PUEDE UN PARTICIPANTE PRESENTAR MÁS DE UNA SOLICITUD A LA CONVOCATORIA FUSAGASUGA EMPRENDE FED ?

Los participantes únicamente pueden presentar una solicitud para participar en la convocatoria del FUSAGASUGA EMPRENDE FED y esta deberá estar inscrita en una línea inversión y rubro definido en el presente documento.

3.6. ¿CUÁL SERÁ EL TIEMPO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO?

Las solicitudes de apoyo presentadas en la convocatoria del FED Municipio de Fusagasugá, deberán proyectarse para un tiempo máximo de un (1) año, sin embargo, la ejecución financiera del sesenta por ciento (60 %) del total de apoyo entregado no puede superar el 15 de diciembre de 2017





CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Todo el recurso asignado deberá de ser ejecutado y entregar el informe final de acuerdo con las indicaciones de la supervisión asignada para la cancelación total del premio, cuando la solicitud de apoyo incluya maquinaria la proyección de la utilización de la misma se deberá proyectar por un término de dos (2) años.



Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico,
Sede Administrativa, Calle 26 - 51-53, Torre de Salud Piso
3, Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491216-5591

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

4. ETAPAS DE FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

4.1. FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO.

La formulación del plan de negocio se deberá realizar con el acompañamiento y asesoría del CIPUEDO o las Instituciones de Educación Superior aprobadas por el Estado o las incubadoras de empresas o la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca u otras Entidades públicas o privadas que asuman el compromiso de realizar dicha tarea de forma gratuita, bajo los parámetros del FED, con el fin de garantizar su viabilidad.

Será responsabilidad exclusiva del CIPUEDO realizar el registro de los emprendedores que participaran dentro del proceso de convocatoria, siendo este un requisito habilitante para la participación dentro de la misma. De dicho registro se dejará constancia escrita.

4.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO.

La presentación de las solicitudes de apoyo financiero deberán ser elaboradas y presentadas de acuerdo con la información solicitada en esta convocatoria, y en el formato **ANEXO 1**, el cual, debe ser diligenciado en su totalidad, firmado y presentado en las fechas establecidas en esta Convocatoria.

De igual manera, deben presentar los requisitos específicos establecidos para cada uno de los tipos de beneficiarios, so pena de rechazo de la solicitud.

La presentación de las solicitudes de apoyo financiero se realizará de **FORMA FÍSICA** en los lugares dispuestos en el cronograma de la presente convocatoria.

Los interesados que opten por presentar la solicitud en físico, deberán entregar la propuesta en original en un (1) sobre sellado y debidamente marcado e identificado, los contenidos pueden ser elaborados en computador, máquina de escribir o a mano en letra clara y legible. Se deben entregar en carpeta sencilla, unidos con gancho legajador y sus páginas deberán estar numeradas.

El sobre deberá marcarse con los datos del interesado y señalar de manera clara la Línea inversión y el rango de financiación a la que se presenta. Se deberá anexar la totalidad de la documentación solicitada y los requisitos técnicos específicos establecidos para cada uno de las de los rangos de financiación y líneas de inversión.

Nota Jurídica: En caso de que los documentos presentados no correspondan con la realidad, se tendrán por no presentados y podrán dar lugar a rechazar la solicitud.

Los interesados deben seleccionar de acuerdo con sus intereses las líneas de inversión que considere aplicables para el fortalecimiento de unidad productiva y rango de financiación para presentar la solicitud, so pena de rechazo.

NOTA: No dejar la presentación de la propuesta para última hora. En todo caso, el FED, NO será responsable por inconvenientes al momento del cierre del proceso de presentación de solicitud de apoyo financiero.



Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
Sede Administrativa Calle 26 51-53, Torre de Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel 7491216-5591
f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

4.3. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las fases que a continuación se describen:

FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Para la convocatoria, FUSAGASUFA EMPRENDE FED la transparencia y legalidad son principios fundamentales de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 UNIDOS PODEMOS MÁS, por tanto, el Comité de Dirección y Supervisión del FED designará profesionales (Comité de Verificación), encargados de realizar la verificación del cumplimiento de los documentos y condiciones de participación de las solicitudes presentadas.

Se solicitará de manera exclusiva las aclaraciones y el aporte de documentos actualizados a los que haya lugar y estos deberán ser presentados en los tiempos establecido para ello. Por ningún motivo se permitirá complementar información del contenido de la solicitud de plan de negocios.

Durante esta etapa el Comité de verificación de requisitos habilitantes validará los soportes documentales que acompañan la solicitud de apoyo al emprendimiento presentada dentro del término máximo que señala el cronograma de la convocatoria.

Los soportes documentales que acompañan el plan de negocio que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información, solicitada en los términos referencia.

Esta verificación no otorga puntaje alguno, solamente se trata de establecer si la solicitud cumple con los requisitos habilitantes establecidos para la Convocatoria.

Aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos mínimos establecidos no continuarán en el proceso de evaluación y serán excluidas de la convocatoria.

SUBSANABILIDAD

Una vez efectuada la verificación de los documentos habilitantes se publicará el resultado de la misma, en caso de que una propuesta no cumpla con la totalidad de requisitos solicitados se considerará inhabilitada, en consecuencia se solicitará a los interesados la subsanación de documentos que le permitan aclarar o ampliar los elementos sujetos de verificación. Sin embargo, en ningún caso se podrá complementar o modificar el contenido del plan de negocios ni subsanar la falta de capacidad para presentar la solicitud de apoyo al emprendimiento o certificar circunstancias posteriores a la entrega de la solicitud de apoyo.

El plazo para realizar la subsanación de los requisitos será de tres días hábiles, contados desde el día siguiente de publicación del informe. Una vez allegados los documentos se procederá de realizar una la verificación de los mismos y se publicara un segundo informe de verificación de requisitos habilitantes, en donde se plasmarán aquellas solicitudes que continúan en el proceso de selección y que pasaran a la fase de evaluación.



Las solicitantes que no aporten en su totalidad los documentos y no los presenten en los tiempos establecidos para ello, se les rechazará de manera inmediata.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia, ningún servidor público de la Gobernación emitirá concepto sobre el contenido de las propuestas.

VISITA DE VERIFICACION

Una vez surtida la etapa de subsanación de documentos se realizará por parte de funcionarios y contratistas de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico una visita a los interesados que quedaron habilitados, que tendrá como fin de verificar la operación de la unidad productiva y que la misma se ubica en el Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca. Las visitas se realizarán en los plazos establecidos en el cronograma.

En caso de no poderse verificar que la unidad productiva está en operación, se rechazará la solicitud de apoyo financiero presentada.

FASE II: EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO:

La evaluación del plan de negocio será realizada por un Comité Técnico quienes establecerán por medio de un concepto técnico los planes de negocios aprobados con el fin de que el Comité de Dirección y Supervisión del FED, establezca a cuáles solicitudes de apoyo financiero les asignará los recursos a través de la evaluación de su plan negocio, en dicha presentación el Comité asignará un puntaje

Si la solicitud es rechazada o se considera que esta por ajustar, se publicará el informe y el concepto técnico, igualmente a los habilitados se les informará los resultados de la evaluación.

En caso de No adjudicarse la totalidad de los apoyos por línea de inversión y rango de financiación será el Comité de Dirección y Supervisión del FED, el que, con base en los puntajes establecidos a las demás solicitudes presentadas en las otras Líneas y rangos, decida la respectiva adjudicación de los mismos, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Bolsa Departamental del FED.

Si por el contrario los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas aprobadas, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de los mismos podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

Las deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser cambiadas, es decir, no tendrán recurso alguno.

LINEAS DE CALIFICACIÓN	9A 10	8A 7	6A 5	4a3	2A1
	EXCELENTE	BUENO	ACEPTABLE	REGULAR	MALO



DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Se evidencia una planeación estratégica de la empresa	10	8	6	4	1
	Se evidencia una trayectoria y solidez de la empresa, sin importar el tamaño de la empresa el microempresario tiene clara la estructura organizacional y ha generado impacto en el tiempo	10	8	6	4	1
	La estructura del modelo de negocio de la empresa es sólida	10	8	6	4	1
LA IDEA	¿Existe una descripción clara y completa de la idea de negocio que se presenta en el plan?	10	8	6	4	1
	¿Le resulta original y ambiciosa la idea en la que se basa el proyecto?	10	8	6	4	1
	¿Se presenta innovación?	10		6	4	1
	TOTAL	60	40	36	24	6
PRODUCTO Y VALOR AGREGADO	Se tiene claridad en la composición del producto o servicio	10	8	6	4	1
	El plan de negocios determina claramente la presentación del producto, empaque, etiquetas, etc. que correspondan al tipo de producto Tiene clara la presentación del producto, empaque, etiquetas, tabla nutricional o todo lo que se requiera dependiendo el tipo de producto	10	8	6	4	1
	Se muestra claramente el valor agregado que diferencia el producto o servicio a los demás que se encuentren en el mercado	10	8	6	4	1
		30	24	18	12	3
PROCESO DE PRODUCCIÓN	Se evidencia un proceso de producción claro y lógico	10	8	6	4	1
	Tiene claro el proceso requerido para la producción del producto	10	8	6	4	1
	Identifica con claridad la materia prima requerida para la elaboración de los productos	10	8	6	4	1
		30	24	18	12	3
EL ESTUDIO DE MERCADO	¿Considera que quienes presentan el plan de negocio han analizado con profundidad el mercado sobre el que pretenden actuar, especialmente en lo referido a su tamaño, estructura y tendencias de futuro?	10	8	6	4	1
	¿Se deduce que es un mercado atractivo para invertir en él?	10	8	6	4	1
	¿Son las innovaciones planteadas en el proyecto realmente apreciadas por los potenciales clientes?	10	8	6	4	1
	Existen proyecciones de ventas justificadas con claridad para el horizonte temporal que se contempla en el proyecto?	10	8	6	4	1





Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

		40	32	24	16	4
RECURSOS CLAVES	Se tiene claridad en los recursos requeridos para la puesta en marcha de su empresa o emprendimiento.	10	8	6	4	1
	Se evidencia un modelo de negocios que contempla los recursos humanos requeridos	10	8	6	4	1
	Se evidencia un modelo de negocio que contempla los recursos financieros necesarios para iniciar y sostener la empresa	10	8	6	4	1
	Se evidencia que el modelo de negocio que tiene claridad con los recursos tecnológicos requeridos.	10	8	6	4	1
	Se evidencia un plan de negocios sólido y coherente con las expectativas de ventas vs los recursos necesarios para la puesta en marcha	10	8	6	4	1
	TOTAL	50	40	30	20	5
DEFINICION DE PRECIOS	Evidencia un modelo de costos claro y márgenes de utilidad rentable y sostenible	10	8	6	4	1
	Se evidencia un sistema de costeo claro y coherente	10	8	6	4	1
	Se evidencian tarifas de precios coherentes para el mercado objetivo determinado	10	8	6	4	1
	TOTAL	30	24	18	12	3
CANALES DE DISTRIBUCIÓN	El plan de negocios establece sistemas de distribución claros y concretos	10	8	6	4	1
	El plan de negocios muestra claridad en cuanto a los canales de distribución seleccionados coherentes y aplicables al tipo de producto	10	8	6	4	1
	TOTAL	20	16	12	8	2
PROMOCION	Ha definido estrategias de comunicación y publicidad para penetrar y mantenerse en el mercado y ha establecido los costos y duración de cada una de estas estrategias	10	8	6	4	1
	Establece un objetivo de promoción claro y realizable en el tiempo	10	8	6	4	1
	TOTAL	20	16	12	8	2
PRESUPUESTO	Se evidencia un presupuesto claro y concreto que garantiza la sostenibilidad de la idea de negocio	10	8	6	4	1
	El presupuesto guarda coherencia con las líneas de inversión y los rangos de financiación.	10	8	6	4	1
	TOTAL	20	16	12	8	2
VALORES DIFERENCIALES	El plan de negocios es presentando por una entidad con representante legal mujer (en el caso de ESAL)	10				



Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
Sede Administrativa: Calle 26 51-53, Torre de Salud Piso 3, Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491216-5591

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co

El / la representante legal de la empresa hace parte de población priorizada como víctimas de conflicto armado, discapacidad, mujeres o jóvenes	10				
TOTAL	320	232	180	120	30

DE 30 A 159	RECHAZADO
DE 160 A 199	POR AJUSTAR
DE 200 A 320	APROBADO

Evaluación del Comité de Dirección y Supervisión del FED

Los empresarios que tengan su plan de negocio en estado aprobado en la etapa anterior sustentarán la propuesta presentada frente a un panel evaluador, a través de un pitch en un tiempo estimado de máximo 5 minutos. El panel estará conformado por el Comité de Dirección y Supervisión del FED con experiencia en los diferentes aspectos contemplados en el formulario de inscripción y en la plantilla.

Los aspectos a evaluar en la presentación pitch, serán: la idea de negocio, el mercado y la sustentación del plan de negocios.

Los puntajes se estiman en una escala de uno (1.0) como calificación mínima y cinco (5) como valoración máxima. La no presentación al pitch será motivo de rechazo de la propuesta de forma inmediata.

En caso que la iniciativa tenga un producto tangible, se recomienda presentarlo en físico en el panel de evaluación.

4.4. EMPATE

Los empates se resuelven de acuerdo con el mayor puntaje asignado por los jurados en los criterios de evaluación, así: plan de negocios que haya obtenido mayor puntaje en la variable diferencial. En caso de continuar el empate, se procederá a adjudicar al plan de negocios que haya obtenido un mayor puntaje en definición de precio, en caso de persistir la que tenga un puntaje superior en proceso de producción así sucesivamente, conforme al siguiente orden: idea de negocio, proceso de producción, componente financiero, mercadeo y ventas, recursos claves, actividades claves.

4.5. RECHAZO

- Cuando la información suministrada no concuerde con la realidad.
- Por falsedad de los documentos presentados. En caso de que ya haya sido adjudicado el estímulo, y se determine falsedad de documentos, se procederá de manera inmediata a la cancelación del estímulo.
- Quienes no cumplan con las condiciones establecidas en esta Convocatoria.



- d) Cuando se presenten dos o más solicitudes de apoyo financiero por parte de una misma persona. En caso de alianzas si una de las asociadas se presenta individual con la misma actividad económica se rechazará la individual.
- e) Cuando la solicitud presentada no sea radica o sea entregada en sitio diferente al dispuesto en la presente convocatoria o posteriormente en lugar diferente o en la fecha y hora al cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria.
- f) Cuando la solicitudes de apoyo financiero no tenga la información completa solicitada en los Anexos y en el formato establecido en esta Convocatoria para cada línea o cuando estos documentos no estén debidamente firmados.
- g) Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones y/o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma para su entrega, o cuando utilizando ese medio de documento, de la mejora, cambia o completa la plan de negocios
- h) Cuando no se presenten el plan de negocio en las establecidas en el presente documento
- i) Cuando el presupuesto del plan de negocios supere los montos máximos a otorgar según los rangos de financiación establecidos en el presente documento.
- j) Cuando no cumpla con las condiciones requeridas en el rango de financiación solicitado.
- k) Cuando el/la solicitante ya haya sido beneficiado con una convocatoria previa.
- l) Las demás que se indiquen en el presente documento.

4.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

- a) En caso de que no se presente ninguna solicitud
- b) Cuando se presenten, pero no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

4.7. ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

La decisión de financiación de planes de negocio será tomada en Comité de Dirección y Supervisión del FED, mediante acuerdo, con base en el resultado del proceso de verificación y evaluación adelantando con anterioridad.

4.8. DESEMBOLSO:

Una vez aprobado y suscrito el Acuerdo por parte del Comité de Dirección y Supervisión del FED, se elaborará un acto administrativo suscrito por el presidente del FED en el que se autoriza el pago de los recursos asignados.

En los casos en los que se solicite dentro del plan de negocio apoyo para la compra de maquinaria, el beneficiado deberá adquirir una póliza todo riesgo, sobre los bienes adquiridos que garantice integridad del bien

La entrega de los apoyos financieros se hará a través de dos (2) desembolsos. El primer desembolso corresponde al 80% del incentivo otorgado y se hará efectivo una vez firmado el compromiso de cumplimiento del plan de negocio y un pagaré o título valor equivalente por parte del beneficiario (que respalda la ejecución del plan de negocio), el plan operativo y plan de inversión aprobados. El segundo desembolso correspondiente al 20% restante se realizará una vez se haya cumplido el 60% de la ejecución financiera del plan de negocio.



Para el caso de patentes o servicios en donde se requiera el 100% de los recursos antes de la ejecución financiera del 60% del plan de negocio, dicha situación se deberá manifestar por parte del beneficiario en el momento de la asignación del recurso con los documentos que soporten tal situación.

El beneficiario del apoyo deberá realizar la APERTURA DE CUENTA BANCARIA DE AHORROS PARA MANEJO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA CONVOCATORIA.

4.9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS:

Realizado y certificado el giro de los recursos, y conforme al plazo establecido en plan de negocios y las actividades propuestas, el funcionario en campo pactara un cronograma de seguimiento y control de la ejecución del plan y rendirá por lo menos dos informes en los que dé cuenta de los logros y dificultades del plan de negocio, si hay lugar a una ampliación del plazo y si autoriza el segundo desembolso.

En los casos en los que algún ítem del plan de negocio tenga un valor inferior o superior al proyectado en el plan de negocio, el beneficiario podrá reasignar y/o reajustar dicho valor a otro ítem incluido dentro del plan, con el fin de optimizar la idea de negocio.

EN NINGUN CASO EL BENEFICIARIO PODRÁ REALIZAR UN AJUSTE AL PLAN DE NEGOCIOS SIN LA AUTORIZACION DEL MISMO.

4.10. CONDICIONES DEL DESEMBOLSO:

4.10.1. OBLIGACIONES DEL DESEMBOLSO:

- a. Destinar la totalidad del recurso económico asignado para la implementación del plan de negocio presentado.
- b. Realizar todas las acciones, contrataciones y/o gestiones suficientes y necesarias para la cabal ejecución, realización o implementación del plan de negocios.
- c. Realizar entrega de los soportes suficientes y necesarios que permitan tener registro, seguimiento y control sobre el avance y cumplimiento de la ejecución de los recursos y el desarrollo del plan de negocios, tales como informes técnicos y financieros, registro fotográfico, videos, evaluaciones, convocatorias, actas y demás de documentos relacionados.
- d. Mantener la legalidad de la actividad económica con los documentos jurídicos, administrativos, contables y tributarios que correspondan, según el tipo de actividad económica y presentar los respectivos soportes.
- e. Realizar en conjunto con el supervisor del plan de negocios el seguimiento y control al avance de la implementación.
- f. Facilitar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la implementación de la propuesta ganadora.
- g. Informar a la supervisión designada para realizar el seguimiento, sobre cambios en la inversión – para visto bueno- o dificultades en la implementación.
- h. Presentar los informes requeridos por la Supervisión designada para autorizar los desembolsos.




- i. Realizar una Jornada de Rendición de cuentas a la comunidad sobre la inversión total de los recursos obtenidos en el Convocatoria y sobre la ejecución del plan de negocios. La jornada deberá contar con la presencia de representantes del gobierno municipal y de comunidad en general la fecha será acordada con el supervisor del proceso.
- j. Cuando se trate de piezas comunicativas éstas deberán tener la imagen institucional del gobierno de "unidos podemos más", previo visto bueno del supervisor.
- k. Permitir la divulgación del apoyo financiero ganador por parte del Departamento de Cundinamarca.
- l. Realizar la devolución del estímulo recibido, en el evento de no efectuarse la ejecución total o parcial del plan de negocios propuesto, según sea el caso, o de incurrir en las causales de devolución del mismo, de conformidad con la presente carta de compromiso.
- m. Dar créditos a la Gobernación del Departamento de Cundinamarca y al Fondo de Emprendimiento Departamental en todos los productos desarrollados con el capital del plan de negocios, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- n. Ubicar un punto estratégico de la sede de unidad productiva publicidad de la Gobernación de Cundinamarca.
- o. Permitir la divulgación de la actividad productiva realizada por la Mipyme en ejecución del plan de negocios.
- p. Ingresar al inventario de la Mipyme todos los elementos, materiales e insumos adquiridos con el recurso otorgado por la Gobernación a través del FED, y entregar copia de la sección del libro de inventarios en donde se relacionan dichos elementos, materiales e insumos.

4.10.2. CAUSALES DE DEVOLUCION:

El Comité de Dirección y Supervisión del FED, en concordancia con lo establecido en el artículo quinto del presente acuerdo No 2 DE 2016 del FED, podrá ordenar la devolución total o parcial de los recursos o retener la entrega de los recursos cuando en el proceso de seguimiento o cierre del proceso de emprendimiento se informe sobre la ocurrencia de las siguientes causales:

- Se confirma que los recursos entregados por el FED, han sido o se están utilizando de manera diferente parcial o totalmente a los fines establecidos en el plan de negocios, aprobado para el apoyo por el Comité de Dirección y Supervisión.
- No cumplimiento de las contrapartidas establecidas por el beneficiario en el plan de negocio.
- No cumplimiento de las metas establecidas en el plan de negocios aprobado por el Comité de Dirección y supervisión del FED

Para generar la orden de devolución total o parcial se deberá llevar un proceso en el que se garantice el derecho al debido proceso, contradicción y la defensa por parte del emprendedor y se evaluará uno a uno los casos en concreto. Para ello, el Comité de Dirección y Supervisión requerirá por escrito al beneficiario, para que en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, presente los respectivos descargos y allegue las pruebas que pretenda hacer valer. Posterior a dicho término, el Comité de Dirección y Supervisión fijará fecha para audiencia pública donde se resolverá el caso concreto y se tomará la decisión a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 0145 de 2015 "Por el cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Departamento de Cundinamarca", y demás normas que lo complementen, adicionen, modifiquen o deroguen



DEFINICIONES CONCEPTUALES

Emprendedor: es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva¹

Incubadora de empresas: institución que puede compararse con un laboratorio de empresarialidad de la época, cuyos insumos son ideas y equipos de conocimiento y sus productos: empresas rentables

Mipyme (Micro, Pequeña y Mediana Empresa): toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:
 - a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
 - b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.
2. Pequeña empresa:
 - a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
 - b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
3. Microempresa:
 - a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
 - b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

Plan de negocios: es un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos, es la Hoja de Ruta del Emprendimiento o Empresa establecida.

Capital de trabajo: Son recursos destinados para cubrir necesidades de insumos y mano de obra, que permitan mejorar y optimizar la operación de la empresa.

Insumos: materiales necesarios para producir el producto elegido incluye herramientas de trabajo menor y equipo por un valor inferior a trescientos mil pesos.

Materia prima: Cada una de las materias que empleara la industria para la conversión de productos elaborados.

Mano de obra: Se entiende por mano de obra el coste total que representa el montante de trabajadores que tenga la empresa incluyendo los salarios y todo tipo de impuestos que van ligados a cada trabajador. La mano de obra es un elemento muy importante, por lo tanto su correcta administración y control determinará de forma significativa el costo final del producto o servicio.

Tipos de mano de obra

Mano de obra directa: es la mano de obra consumida en las áreas que tienen una relación directa con la producción o la prestación de algún servicio. Es la generada por los obreros y operarios calificados de la empresa.

Mano de obra indirecta: es la mano de obra consumida en las áreas administrativas de la empresa que sirven de apoyo a la producción y al comercio.

Mano de obra de gestión: es la mano de obra que corresponde al personal directivo y ejecutivo de la empresa.

Mano de obra comercial: es la mano de obra generada por el área comercial de la empresa y la constructora.

Maquinaria: La maquinaria es un conjunto de máquinas, cuya acción de fuerza es dirigida por el hombre y sirven para un determinado uso; ejemplo la maquinaria agrícola; el tractor, la sembradora, rastras, discos, pulverizadora, chata

Equipo: Conjunto de accesorios útiles que operan para un servicio o trabajo determinado, es de rango menor a la maquinaria. Ejemplo, el equipo de fumigación que puede ser manual o accionado por otra máquina es decir mecanizado.

Herramienta: Es un instrumento, por lo general de hierro o acero con el cual se opera, los equipos, maquinas, etc. Ejemplo el martillo, alicate, destornillador, etc.

4.11. CIERRE DEL PROCESO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

Una vez realizada la verificación del cumplimiento del plan de negocio por parte del beneficiario se firmará conjuntamente con el funcionario delegado para la Supervisión el acta de cierre del proceso, que se constituye como soporte documental de ejecución, en donde se definirá si debe reembolsar el dinero o si el condonado el mismo.

4.12. DEBERES Y DERECHOS DE PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS GANADORES DEL APOYO FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA DEL FED FUSAGASUFA EMPRENDE FED

Derechos de los beneficiarios del apoyo financiero

- Recibir las aclaraciones a los términos y condiciones de participación en la convocatoria en el tiempo, espacio y mecanismo establecido para ello.
- Asistir a las jornadas de asesoría y capacitación que se programen desde EL CIPUEDO correspondiente, para las organizaciones interesadas en participar.
- Conocer abierta y públicamente los resultados en las etapas de verificación y evaluación.

Deberes tienen las participantes en la convocatoria.

- Recibir el premio asignado, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Recibir el acompañamiento técnico, administrativo y financiero por parte del gestor del CIPUEDO, durante el tiempo para la elaboración de la solicitud de apoyo financiero.

Deberes que tienen las solicitudes ganadoras.

- ✓ Destinar la totalidad del recurso económico asignado para la implementación del plan de negocio presentado.
- ✓ Suscribir la carta de compromiso y pagare una póliza de cumplimiento a nombre del Departamento de Cundinamarca.
- ✓ Facilitar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la implementación de la propuesta ganadora.
- ✓ Informar a la supervisión designada para realizar el seguimiento, sobre cambios en la inversión – para visto bueno- o dificultades en la implementación.
- ✓ Presentar los informes requeridos por la Supervisión designada para autorizar los desembolsos.
- ✓ Realizar una Jornada de Rendición de cuentas a la comunidad sobre la inversión total de los recursos obtenidos en el Convocatoria y sobre la ejecución del plan de negocios. La jornada deberá contar con la presencia de representantes del gobierno municipal y de comunidad en general la fecha será acordada con el supervisor del proceso.
- ✓ Cuando se trate de piezas estás deberán tener la imagen institucional del gobierno de “unidos podemos más”, previo visto bueno del supervisor.





CUNDINAMARCA
unidos podemos más

- ✓ Permitir la divulgación de la microempresa ganadora por parte del Departamento de Cundinamarca.

OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ LOZANO
Presidente

PAULA MARCELA CASTRO RENDON
Secretaria Técnica

Proyectó: Mauro Fernando Mendoza Puerto / contratista
Lina Yurleyt Mayorga Contreras / Asesor SCDE.

Revisó: Edgar Iván Paéz Carvajal / Asesor SCDE.

Se aprobó en Comité de dirección y supervisión



Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico,
Sede Administrativa: Calle 26 51-53 Torre de Salud Piso
3. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491216-5591

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co